

¿Has recibido la reclamación de una prestación percibida de forma indebida?

¿Quieres fraccionar su devolución?

Si has recibido una reclamación de la Tesorería de la Seguridad Social, accede a Importass, el **Portal de la Tesorería General de la Seguridad Social**, a través de la página portal.seg-social.gob.es o de la app **"Importass Seguridad Social"**.

Pulsa en la tarjeta "Pago fraccionado de deudas de prestaciones indebidamente percibidas" en la categoría "Consulta de pagos y deudas".

Pago fraccionado de deudas de prestaciones indebidamente percibidas

Desde aquí puedes devolver de forma fraccionada la prestación recibida indebidamente.

Identificate mediante:



CI@ve Permanente



CI@ve Móvil



DNIE /
Certificado electrónico



Vía SMS

Si no dispones de los métodos anteriores, puedes acceder al trámite identificándote mediante una foto y tu documento de identidad.

También encontrarás en tu Área personal un **aviso con el enlace** que te llevará directamente al servicio.



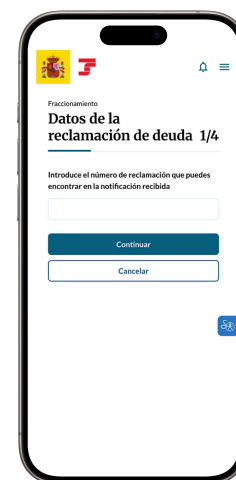
La Seguridad Social te ha reclamado el importe de una prestación que has recibido de forma indebida. Puedes dividir el [pago en varias cuotas](#).

¿Qué pasos hay que realizar para solicitar el fraccionamiento?

1

Introduce el número de la reclamación que aparece en la notificación que has recibido por correo postal o en la Sede Electrónica.

Dispones de plazo hasta el último día del mes siguiente a la notificación.



2

Personaliza tu devolución seleccionando el número de cuotas y el período.

Ten en cuenta que el importe mensual mínimo es de 100 euros y el plazo máximo es de 5 años.

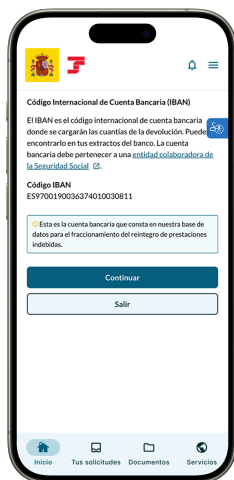


Pago Fraccionado

de prestaciones indebidamente percibidas

3

Introduce o confirma
tu cuenta bancaria.



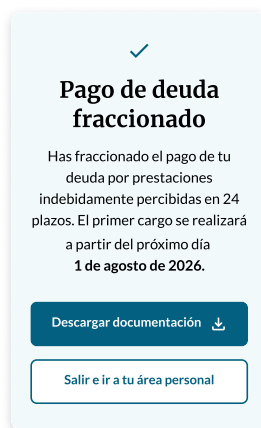
4

Confirma o completa tus
datos de contacto, correo
electrónico, teléfono móvil y
de manera opcional, el
teléfono fijo.



5

Descarga el **justificante** del
trámite y la resolución.



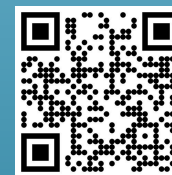
Desde Importass podrás...

- Concesión **automática** de las solicitudes presentadas en plazo.
- **Domiciliación bancaria** para el cobro de las cuotas del fraccionamiento.
- Elige el **número de plazos** para devolver el importe, hasta un máximo de 5 años.
- Ajusta el **importe de tu cuota**, mínimo 100 euros al mes.
- Descarga el **justificante** y tu resolución de fraccionamiento.

¡Tú importass!



Accede a Importass,
el Portal de la Tesorería,
a través de **portal.seg-social.gob.es**
o escanea el siguiente QR:



Descarga la app.
Realiza a través de tu móvil trámites
y consulta información



Síguenos en X
Información TGSS
X @info_TGSS



NIPO: 124-26-032-2